

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad de Alcalá

- 21** *RESOLUCIÓN conjunta de 22 de noviembre de 2021, de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de “Medicina”, con plaza vinculada en el Hospital Universitario Ramón y Cajal, a don Raúl de Pablo Sánchez.*

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad Código: Z060/DMD218 del área de “Medicina”, convocada por Resolución conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de 19 mayo de 2021 (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de mayo), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, han resuelto:

Nombrar a don Raúl de Pablo Sánchez, DNI \*\*\*8419\*\*, Profesor Titular de Universidad del área de “Medicina”, plaza código: Z060/DMD218, adscrita al Departamento de Medicina y Especialidades Médicas de esta Universidad, con plaza vinculada como Facultativo Especialista de Área en el Servicio de Medicina Intensiva del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 22 de noviembre de 2021.—El Rector, José Vicente Saz Pérez.—El Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero.

(03/34.385/21)

